

## ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 019 DE 2025

### BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

#### I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

#### II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) **OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ REGIONAL DE AREAS PROTEGIDAS CORAP, DENTRO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD.

##### CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
80141616	Materiales en puntos de venta, incluido el material impreso
80141618	Agencias de mercadeo de venta, incluido el material impreso
80141630	Servicio de comercialización directa de materiales impresos

#### 2) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para dar cumplimiento al objeto establecido, se requiere que los oferentes personas naturales o jurídicas que se presenten, estén en capacidad de prestar los siguientes servicios de logística:

##### SERVICIO DE IMPRESIÓN

##### AGENDAS

Quinientas (500) agendas tamaño 16 cm de ancho x 22 cm de largo, de 100 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr, impresas a 1x1 tintas, con 6 separadores en propalcote de 150 gr., impresos a 4x4 tintas. Carátula en pasta dura impresa a 4x0 tintas y plastificada al mate, argollado en doble O.

### **ESFEROS**

Mil (1000) esferos plásticos con resaltador doble tapa, de 14 cm. de largo marcados por tampografía a una tinta, área de impresión aproximada 5.5 x 0.9 cm.

### **ESCARAPELAS**

Trescientas (300) escarapelas tamaño 10x13 cm, en propalcote de 240 gr., impresas a 4x0 tintas, con bolsillo transparente y cordón cola de ratón (con el nombre del evento, el logo de CORPOBOYACÁ y un espacio en blanco para escribir el nombre del participante).

### **PLEGABLES**

Dosmil (2000) plegables tamaño abierto 22 x 66.5 cm, a 7 cuerpos, en papel propalcote 150 gr., impresos a 4x4 tintas. Para dos referencias de a 1.000 para cada una.

### **CARPETAS**

Mil (1000) carpetas-brochure, tamaño oficio, a dos cuerpos en propalcote 300 gr., con bolsillo troquelado, impresas en policromía ambas caras y plastificadas al mate una cara. Troquel existente. Para dos referencias de a 500 para cada una.

### **BOLSAS AUTOGUARDABLES**

Quinientas (500) bolsas autoguardables de 30 cm de ancho x 35 cm de alto x 15 cm de fuelle completo, con 2 asas electroselladas en kambrel de 70 gr, marcadas a una tinta una cara, con un broche plástico para cierre y sesgos de otro color.

### **MOCHILAS ECOLÓGICAS**

Trescientas (300) mochilas ecológicas con doble cordón para ajustar, con bolsillo delantero con cremallera, de 35 cm de ancho por 44.5 cm de alto, marcadas por screen a una tinta una cara, área de impresión aproximada 10x10 cm.



## CALENDARIO

Quinientos (500) calendarios 2026 de escritorio, tamaño 21x27 cm, de 14 hojas en propalcote de 240 gr, impresas a 4x4 tintas, base cartilina maule calibre 18 colaminada, sin impresión, Argollado en doble O.

## AFICHE – CALENDARIO

Mil (1000) afiches – calendario 2026, tamaño medio pliego en propalcote de 200 gr., ipresos a 4x0 tintas plastificados al brillante.

## USB TIPO LLAVERO

Cincuenta (50) USB tipo llavero en madera, tamaño 6x1.9 cm marcada por tampografía a una tinta una cara, área de impresión aproximada: 3.8 x 1.5 cm.

## PENDÓN

Dos (2) pendones tamaño 1x2 mt, en banner de 13 onzas, impresos a 4x0 tintas (1440dpi), con porta pendón araña. Incluye araña.

## PENDÓN

Un (1) pendón tamaño 2 mt de ancho x 1.20 mt de alto, en banner de 13 onzas, impreso a 4x0 tintas (1440dpi), con bolsillo a extremos con palo de mader de 120 cm.

### **2.1 LUGAR DE ENTREGA**

Los anteriores suministros se deberán entregar en la sede central de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136, para realizar su respectivo ingreso a almacén.

### **2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **2.2.1 Obligaciones Generales:**

1. Suscribir el contrato, derivado del presente proceso de selección en la plataforma **SECOP II** y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el contrato para su firma.

2. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la entidad, cuando sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato.
3. Realizar el cargue en la plataforma SECOP II, de la información y documentación requerida, de igual forma aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
4. Tomar todas las medidas de seguridad y prevención para la realización de las actividades señaladas.
5. Garantizar
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, en todo caso, debe ser debidamente concertado y autorizado por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
9. Presentar los informes que indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

#### **2.2.1.2 Obligaciones para el suministro de elementos de apoyo.**

1. Corresponderán a los materiales indicados en las especificaciones técnicas y a los diseños entregados por la Corporación. El supervisor hará entrega de los respectivos diseños de manera previa.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los productos, tener en cuenta que el recibo a satisfacción dependerá de la CALIDAD de los materiales y servicios solicitados, en caso de presentarse errores en la impresión o falta de calidad en los materiales, no se recibirán los productos y el contratista deberá reemplazarlos, asumiendo los sobre costos, que se llegaran a presentar.
3. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

**2.2.1.3 PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR:** El contratista entregará UN (1) ÚNICO informe detallado al finalizar el evento, que contenga en detalle los suministros y servicios prestados según fechas acordadas, adjuntando las respectivas evidencias (registros de asistencia en formato FCA-05 REGISTRO ASISTENCIA EVENTOS, registro fotográfico de los eventos, los murales y de las aves, actas de recibo a satisfacción firmadas por el supervisor), en medio digital e impreso.

El contratista deberá adjuntar los documentos requeridos por la subdirección administrativa, a través del supervisor, para realizar los pagos respectivos.

#### **2.3 OBLIGACIONES DE CORPOBOYACA:**

1. Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.

2. Ejercer la supervisión integral del contrato
3. Convocar a reuniones de planeación previa a los eventos y aportar la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
5. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
6. Liquidar el contrato en el tiempo establecido.
7. Brindar toda la información y documentación necesaria para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) meses, a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede Administrativa de Corpoboyacá ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designado por el ordenador del gasto y/o por el Secretario General y Jurídico de la Corporación.

### 3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$38.966.400)** en el cual se incluye Impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

#### JUSTIFICACION.

Para determinar el costo de la presente convocatoria, se realizó el estudio de mercado (ver anexo 1 Análisis del Sector), se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas pertenecientes al sector y como resultado se establece el siguiente cuadro de costos:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	IVA (SI APLICA) \$	VALOR UNITARIO CON IVA \$	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1	AGENDA	Agenda tamaño 16 cm de ancho x 22 cm de largo, de 100 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr, impresas a 1x1 tintas, con 6 separadores en	Unidad	400	\$12.273,00	\$2.332,00	\$14.605,00	\$5.842.000,00

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional – atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co

		propalcote de 150 gr., impresos a 4x4 tintas. Carátula en pasta dura impresa a 4x0 tintas y plastificada al mate, argollado en doble O.						
2	ESFEROS	Esfero plástico con resaltador doble tapa, de 14 cm. de largo marcados por tampografía a una tinta, área de impresión aproximada 5.5 x 0.9 cm.	Unidad	800	\$4.241,00	\$806,00	\$5.047,00	\$4.037.600,00
3	ESCARAPELAS	Escarapela tamaño 10x13 cm, en propalcote de 240 gr., impresos a 4x0 tintas, con bolsillo transparente y cordón cola de ratón (con el nombre del evento, el logo de CORPOBOYAC Á y un espacio en blanco para escribir el nombre del participante.	Unidad	300	\$2.194,00	\$417,00	\$2.611,00	\$783.300,00
4	PLEGABLES	Plegable tamaño abierto 22 x 66.5 cm, a 7 cuerpos, en papel propalcote 150 gr., impresos a 4x4 tintas. Para dos referencias de a 1.000 para cada una.	Unidad	2000	\$958,00	\$182,00	\$1.140,00	\$2.280.000,00

5	CARPETA-BROCHURE	Carpeta-brochure tamaño oficio, a dos cuerpos en propalcote 300 gr., con bolsillo troquelado, impresas en policromía ambas caras y plastificadas al mate una cara. Troquel existente. Para dos referencias de a 500 para cada una.	Unidad	1000	\$5.170,00	\$982,00	\$6.152,00	\$6.152.000,00
6	BOLSA AUTOGUARDABLE	Bolsa autoguardable de 30 cm de ancho x 35 cm de alto x 15 cm de fondo completo, con 2 asas electroselladas en kambrel de 70 gr, marcadas a una tinta una cara, con un broche plástico para cierre y sesgos de otro color.	Unidad	400	\$17.623,00	\$3.348,00	\$20.971,00	\$8.388.400,00
7	MOCHILA ECOLÓGICA	Mochila ecológica con doble cordón para ajustar, con bolsillo delantero con cremallera de 35 cm de ancho por 44,5 cm de alto, marcadas por screen a una tinta una cara, área de impresión aproximada 10x10 cm.	Unidad	200	\$13.140,00	\$2.497,00	\$15.637,00	\$3.127.400,00

8	CALENDARIO DE ESCRITORIO	Calendario de escritorio 2026, tamaño 21x27 cm, de 14 hojas en propalcote de 240 gr, impresas a 4x4 tintas, base cartulina maule calibre 18 colaminada, sin impresión. Argollado en doble O.	Unidad	300	\$13.048,00	\$2.479,00	\$15.527,00	\$4.658.100,00
9	AFICHE CALENDARIO	Afiche - calendario 2026, tamaño medio pliego en propalcote de 200 gr., impresos a 4x0 tintas plastificados al brillante.	Unidad	500	\$1.948,00	\$370,00	\$2.318,00	\$1.159.000,00
10	USB TIPO LLAVERO	USB tipo llavero en madera, tamaño 6x1.9 cm marcada por tampografía a una tinta una cara, área de impresión aproximada: 3.8 x 1.5 cm.	Unidad	50	\$33.200,00	\$6.308,00	\$39.508,00	\$1.975.400,00
11	PENDONES	Pendones tamaños 1x2 mt, en banner de 13 onzas, impresos a 4x0 tintas (1440dpi), con porta pendón araña. Incluye araña.	Unidad	2	\$155.647,00	\$29.573,00	\$185.220,00	\$370.440,00
12	PENDÓN	Pendón tamaño 2 mt de ancho x 1.20 mt de alto, en banner de 13 onzas, impreso a 4x0 tinta (1440dpi), con bolsillo a extremos con palo de madera de 120 cm.	Unidad	1	\$161.983,00	\$30.777,00	\$192.760,00	\$192.760,00
					TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO			\$38.966.400,00

#### 4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 019 DE 2025 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002642 que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/ R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-) /CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	\$35.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA /CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	\$ 3.966.400
<b>TOTAL</b>		<b>\$38.966.400</b>

#### 5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

##### REQUISITOS HABILITANTES

##### 5.1) CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales y/o jurídicas de forma singular o plural, nacionales, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

**PERSONA NATURAL:** La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, en el cual se logre evidenciar que su actividad económica se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

**PERSONA JURÍDICA:** La persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio con fecha expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

**PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS,** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012,

para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Artículo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

Cuando se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS**, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en lo relacionado con la constitución de apoderado judicial en Colombia para efectos procesales, en concordancia con el artículo 251 del mismo código y el artículo 480 del Código de Comercio.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

#### **PROPONENTES PLURALES: CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA):**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal.

### **5.2) REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA**

#### **1) Carta de presentación**

- La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
- Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACÁ.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
- La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente.
- Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
- La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

**2) Certificado de existencia y representación legal:**

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). el documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

- 3) Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen los estatutos.
- 4) Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica o persona natural**
- 5) Ofertas conjuntas:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.
  - Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.
  - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
  - Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
  - La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta
  - La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas
  - En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568, 1.569 y 1.571 del código civil
  - Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran
  - La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio
  - Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
  - Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.
- 6) **Pago de seguridad social y aportes parafiscales:** La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de

vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral allegando la planilla de pago del último mes y /o las respectivas certificaciones de afiliación.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, antecedentes de junta central de contadores).

**7) Registro Único Tributario** actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

8) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

9) Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

10) Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)

11) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)

12) Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

**Autorización de Consulta de Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.**

El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

14) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

15) **Libreta militar** Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad).

16) **Compromiso Anticorrupción** El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo)

17) Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.

**5.3) REQUISITO EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

<b>CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO SE LIMITE A MIPYMES)</b>	<b>EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO <u>NO</u> SE LIMITE A MIPYMES)</b>
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificados de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto principal o uno de sus componentes haya sido el suministro de material de apoyo y material promocional dentro de eventos La suma total de los valores de estos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria. Como soporte, se deberán adjuntar copias de los contratos y las actas de liquidación o recibos de pago correspondientes.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificados de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto principal o uno de sus componentes haya sido el suministro de material de apoyo y material promocional dentro de eventos . La suma total de los valores de estos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria. Como soporte, se deberán adjuntar copias de los contratos y las actas de liquidación o recibos de pago correspondientes.

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato.
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
6. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)
7. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA **NO TENDRÁ EN CUENTA** certificaciones de contratos que **no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos**

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o liquidación si aplica.

La (s) certificación(es) deben venir en papel membretado de la entidad contratante y como mínimo debe contener el objeto, valor, plazo de ejecución y que la sumatoria del valor de la (s) misma (s) sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen no contengan la totalidad de la información solicitada no se tendrá en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Cuando el proponente allegue, las certificaciones de contratos en los que conste que participo como integrante de proponente plural, se tendrá en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación el proponente plural, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el proponente plural, según el caso siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

#### **5.4) REQUERIMIENTOS HABILITANTES TÉCNICOS**

El oferente deberá adjuntar debidamente firmado el ANEXO 3, denominado Anexo Técnico.

- El oferente deberá adjuntar debidamente firmado el ANEXO 3, denominado Anexo Técnico, correspondiente a las especificaciones técnicas

#### **5.5) REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El oferente deberá allegar al proceso documentos expedido por la ARL dentro del cual se Certifique el CUMPLIMIENTO DE ENTRE EL 90% Y EL 100% de implementación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en El Trabajo SG-SST. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la resolución 362 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

#### **5.6) DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO - ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA.**

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2. Cabe la pena resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015

Nota 4: Se recomienda que el valor diligenciado en SECOP II y en el anexo de propuesta económica no puede diferir.

El valor de la oferta no debe superar el valor estimado del contrato.

### 5.3 CRITERIOS AMBIENTALES REQUERIDOS

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer por su origen se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su suministro, antes estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferta firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferta firmada por el representante legal

## 6) FORMA DE PAGO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ cancelará **UN ÚNICO DESEMBOLSO** del 100% del valor total del contrato, previa ejecución total del contrato, presentación de un informe técnico detallando la entrega de cada uno de los elementos requeridos dentro de las especificaciones técnicas, así mismo será requisito la suscripción del informe de Supervisión en Formato FRF18, el acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega del informe y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF-18, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectuó el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL

CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

## **8) CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

## **9) CRONOGRAMA**

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

**NOTA:** Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

**NOTA 1:** Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

**NOTA 2:** La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

## **10) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:**

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

### **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.



**Corpoboyacá**  
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

CRITERIOS DE DESEMPEATE	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya.</li> <li>• Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente.</li> <li>• Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.</li> </ul>
2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</li> <li>• Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.</li> </ul>
2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".</li> </ul>
3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>• El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que mas del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>• Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.</li> <li>• Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.</li> <li>• Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas.</li> <li>• Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</li> <li>• En caso de desempate diligenciar el «- Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.</li> <li>• Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.</li> <li>• Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</li> <li>• Diligenciar el «- formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad».</li> <li>• Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.</li> <li>• Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su</li> </ul>

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



**Corpoboyacá**

Plan de Estrategia para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

	<p>nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> <li>• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»</li> <li>• Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</li> <li>• Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</li> <li>• Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</li> <li>• La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> </ul> <p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».</li> <li>• Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</li> <li>• Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</li> <li>• Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumple las condiciones, previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</li> <li>• La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.</li> <li>• En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</li> </ul>
<p>4. <b>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</b></p>	
<p>5. <b>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el</b></p>	

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
 Línea Natural - atención al usuario No. 018909-918027  
 e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



**Corpoboyacá**

Región: Estrategia para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

<p>diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li><li>• Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.</li><li>• En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</li><li>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li></ul>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reincorporación o reintegración</p>	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</li><li>• ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o</li><li>• iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li></ul> <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</li><li>• Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</li></ul> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</li><li>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li></ul>

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



**Corpoboyacá**  
 Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

<p>7.</p> <p><b>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6;</li> <li>• Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.</li> <li>• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</li> </ul> <p>(a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li> </ul>
<p>8.</p> <p><b>Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</li> <li>• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</li> <li>• Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</li> </ul>

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457186 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
 Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
 e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



**Corpoboyacá**  
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato - Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</li> <li>• Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</li> <li>• En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».</li> </ul>
<p>9</p> <p>Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</li> <li>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</li> <li>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 - Acreditación Mipyme».</li> </ul>
<p>10</p> <p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</li> <li>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</li> <li>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 - Acreditación Mipyme».</li> </ul>

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

	<b>oferente, efectuados durante el año anterior</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</li></ul>
11	<b>Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.</li><li>• Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.</li><li>• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</li></ul>
12	<b>Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación)</li></ul>

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457180 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)

## 12) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- 12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

- 16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 18) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

### 13) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

### 14) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

### 15) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato.	con una vigencia igual a la de su duración y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	con una vigencia igual a la de su duración y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes a Suministrar	En cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato.	con una vigencia igual a la de su duración y cuatro (4) meses más

La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos expirará por falta de descuento el valor de las primas del seguro desembolso de la prima.



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

La garantía requiere que, para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN, quien le evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula. Está a cargo del contratista el pago de la prima, demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

#### **16) DECLARATORIA DE DESIERTA:**

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

#### **17) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:**

**LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

#### \*INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: [contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co), en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los seis (06) días del mes de octubre dos mil veinticinco (2025).

  
**RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**  
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Paula Andrea Romero J. / Abogada contratista de apoyo.  
Revisó: Mónica Andrea Martínez / Contratista Gestión Contratación.  
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico  
Archivo: 110- 15 M.C. 019 DE 2025

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)